

## Pugna entre socios por el litio

# SQM contraataca: Fuerte respuesta a Tianqi por acuerdo con Codelco

Soqui saca al pizarrón a su socio chino. "Inventa un concepto exorbitante de enajenación nunca antes conocido en Chile".

Sergio Sáez y Felipe ÓRyan

La batalla entre los socios del litio sube de temperatura. Luego de que Tianqi cuestionara en la justicia el acuerdo entre Codelco y SQM, asegurando que se trata de una enajenación de activos y, por ende, se requiere de una junta de accionistas donde ellos tengan derecho a voz y voto (los chinos tienen el 22% de la minera no metálica), vino la respuesta.

Este 21 de septiembre, la minera ligada a Julio Ponce Lerou contestó el recurso en duros términos y, de paso, fichó a un nutrido contingente de abogados de primer nivel para elaborar informes en derecho, respaldando la unión con la compañía liderada por Máximo Pacheco.

"Tianqi inventa un concepto exorbitante de enajenación nunca antes conocido en Chile", sostiene la réplica firmada por el socio del estudio Claro, Nicolás Luco, quien tiene el patrocinio de la causa.

"Soqui" también reforzó su equipo de abogados de primera línea para esta disputa con expertos que elaboraron estudios en derecho para respaldar la validez del acuerdo con Codelco. Figuran estudios del socio de Cariola Díez Pérez-Cotapos, Cristián Herrera; del socio en Marinovic & Alcalde Abogados, Enrique Alcalde; del partner en Pfeffer y Asociados, Francisco Pfeffer; del fundador del estudio Puga Ortiz, Juan Esteban Puga; y del exfiscal de la SVS, Armando Massarente Silva.

### El argumento de SQM

En el escrito de Luco, se explica a la Corte de Apelaciones de Santiago que SQM Salar solo tiene la potestad para explotar litio hasta 2030 como arrendatario del Salar de Atacama que pertenece a Corfo. Agrega que para hacerlo más allá de esa fecha, en este caso hasta 2060, su único camino es realizar el acuerdo con la empresa liderada por Máximo Pacheco.

"En estas circunstancias, sin una asociación con Codelco, SQM Salar no podrá continuar desarrollando sus operaciones de litio en el Salar de Atacama después del 2030", puntualiza el texto de 28 páginas,

donde se rebate el argumento de la empresa china, que sostiene que SQM pone a disposición de la cuprífera una serie de activos sin consultar a sus accionistas minoritarios, entre ellos la propia Tianqi.

"SQM no se desprende de su negocio del litio, sino que, por el contrario, recibe en aporte los contratos con Corfo que le permitirán extenderlo más allá del año 2030", afirma la compañía presidida por Gonzalo Guerrero.

### Los informes top

En línea con lo expresado por el socio del estudio Claro, Cristián Herrera, del Estudio Cariola, remarca que no existe enajenación y que en la operación "el accionista SQM sigue 'participando' en el patrimonio de SQM Salar, pasando adicionalmente a 'participar' también en el patrimonio de la sociedad absorbida, Minera Tarar, en conjunto, eso sí, con el accionista de esta última, Codelco. Es decir, todos ganan ahora con un mayor patrimonio y todos pierden a su vez al diluirse su respectiva participación porcentual", sostiene.

En la misma línea argumental, Enrique Alcalde, en su informe, apunta a que en la estructura propuesta, SQM no enajena sus activos propios ni los de SQM Salar, ni las acciones de esta última de las que es



Minera no metálica adjuntó estudios en derecho de destacados juristas, entre ellos Francisco Pfeffer, Enrique Alcalde y Juan Esteban Puga.



mas concesiones que SQM Salar arrienda a Corfo hasta el 2030.

"En consecuencia, la operación de fusión permitirá a SQM Salar desarrollar su línea de negocio más allá del 31 de diciembre de 2030 y, además, asegurar la continuidad operacional de la explotación del litio en el Salar de Atacama con posterioridad a dicha fecha, evitando la laguna que se produciría si Minera Tarar se viese obligada a llevar adelante dicha explotación, toda vez que esta sociedad solo podría iniciar la construcción de su proyecto el 1 de enero de 2031", puntualiza.

Finalmente, Juan Esteban Puga explica en su informe que desde el punto de vista de la sociedad absorbente, tampoco existe enajenación, "porque esta no enajena nada".

"En efecto, las acciones de Soquimich en SQM Salar no variarían, pues el accionista de la sociedad absorbente no enajena sus acciones a los accionistas de la sociedad absorbida. Estos últimos no adquieren sus acciones del otro accionista, sino que las adquieren por suscripción de acciones emitidas por la sociedad absorbente, que no enajena nada, pues su patrimonio solo se modifica por la incorporación de un nuevo patrimonio".

propietaria, directa o indirectamente, "por lo que no requiere de una junta extraordinaria de accionistas".

Francisco Pfeffer remarca que Minera Tarar, de Codelco, ha negociado contratos con Corfo, que le permiten la producción de productos de litio en el Salar de Atacama desde el 1 de enero de 2031 hasta el 31 de diciembre de 2060, respecto de las mis-

## Diputados denuncian a Codelco en la FNE por Quebrada Blanca

llegó al acuerdo del precio", y además que ésta ha sido "infravalorada", ya que Enami "ha vendido su participación a Codelco en US\$520 millones, de los cuales se pagaron al contado US\$182 millones, adeudándose la suma de US\$338 millones (...) cuando se han estimado ingresos futuros (para Enami, por este activo) de US\$2.000 millones". "Todas las situaciones expuestas configuran, sin duda, prácticas anticompetitivas y discriminatorias", se agrega.

"La venta de la participación de Enami en Quebrada Blanca constituye una pérdida de un activo estratégico para la empresa, sobre todo, teniendo presente que el proyecto de expansión Quebrada Blanca 2, inaugurado el año pasado, costó cerca de US\$8.700 millones", continúa la denuncia. También se recuerda la compra de Codelco la minera Salar Blanco, en agosto de 2023, que se acusa como otra "práctica anticompetitiva de Codelco", por las denuncias que hizo en este diario el consultor José Hofer, que diho que la estatal intentó boicotear la venta de dicho activo a terceros.